

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE ABRIL DE 1921**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Días embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>			
		<i>al contado.</i>					Banco de España.....	500		508,00
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			9-4-921	518,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		250,00 y 258,00
6-4-921	68,75	" E, de 25.000 "			9-4-921	230,00	Banco Hipotecario de España...	500		
6-4-921	68,90	" D, de 12.500 "			14-2-921	98,00	Banco de Castilla.....	500		
28-3-921	69,70	" C, de 5.000 "	68,30		16-3-921	195,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
9-4-921	6,00	" B, de 2.500 "			1-4-921	132,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	
7-4-921	61,00	" A, de 500 "			5-4-921	231,00	Unión Española de Explosivos...	500		
6-4-921	6,00	" G, de 100 "			9-4-921	74,30	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes,	500	50	279,00
9-4-921	68,30	" H, de 200 "			9-4-921	31,00	carera España... ) Ordinarias..	500		38,00
22-3-921	69,50	En series diferentes.....			7-4-921	125,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			9-4-921	294,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			9-4-921	283,00	Idem Norte de España.....	500		297 pesetas.
9-4-921	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,00	82,10 y 13	9-4-921	320,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	
9-4-921	82,00	" E, de 12.000 "	82,10		9-4-921	87,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	1	315,00 y 317,00
9-4-921	82,50	" D, de 6.000 "	82,60		9-4-921	9,75	Idem id. id.....	500	4	87,85
9-4-921	83,00	" C, de 4.000 "	83,50		9-4-921	106,45	Idem id. id.....	500	5	95,50
9-4-921	8,70	" B, de 2.000 "	83,70		18-3-921	76,50	Sociedad Gral. Azuc. "España...	500	6	106,40
9-4-921	85,00	" A, de 1.000 "	85,25		21-3-921	90,50	F. C. M. Z. A., Va-	500	5	
9-4-921	85,00	" G, de 100 "			21-3-921	76,50	lladolid a Ariza.....	500	4 1/2	
9-4-921	85,00	" H, de 200 "			21-3-921	66,50	Idem Norte de España.....	500	3	
2-3-921	82,80	En diferentes series.....			2-4-921	57,25	Idem Norte de España.....	500	3	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			17-2-921	54,00	Idem Norte de España.....	500	3	
28-3-921	10,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			12-2-921	51,25	Idem Norte de España.....	500	3	
5-2-921	86,50	" D, de 12.500 "			18-11-920	52,00	Idem Norte de España.....	500	3	
9-4-921	8,50	" C, de 5.000 "			26-11-920	50,50	Idem Norte de España.....	500	3	
9-4-921	8,00	" B, de 2.500 "					Idem Norte de España.....	500	3	
9-4-921	8,50	" A, de 500 "					Idem Norte de España.....	500	3	
7-4-921	87,00	En diferentes series.....					Idem Norte de España.....	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
9-4-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,60		9-4-921	73,00	Obligaciones.....	500		72,00 y 73,00
9-4-921	93,70	" E, de 25.000 "	93,60		31-3-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
9-4-921	93,70	" D, de 12.500 "	93,70		30-3-921	85,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		84,50
9-4-921	93,70	" C, de 5.000 "	93,70 y 75		7-4-921	84,50	Idem id. 1918.....	500		84,50
9-4-921	93,75	" B, de 2.500 "	94,00 y 93,75		6-4-921	89,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
9-4-921	93,75	" A, de 500 "					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
9-4-921	93,70	En diferentes series.....			4 por 100 perpetuo al contado.....	5,000				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
		<b>6 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>			Idem sin corriente.....	"				París, a la vista, cheque, 490.000 francos a 51,15 pesetas por 100 francos.
8-4-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,50		Idem sin próximo.....	"				Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 28,05 pesetas cada una. -5.000 a 28,07. -35.000 a 28,06.
8-4-921	93,50	" E, de 25.000 "	93,50		4 por 100 amortizable.....	188,000				Berlin, a la vista, cheque, 350.000 marcos a 11,70 pesetas por 100 marcos.
9-4-921	93,50	" D, de 12.500 "	93,45		5 por 100 amortizable.....	"				Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,11 pesetas cada uno. -20.000 a 7,15.
9-4-921	93,40	" C, de 5.000 "	93,40 y 45		Acciones del Banco de España.....	10.000				Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 32,05 pesetas por 100 liras.
9-4-921	93,40	" B, de 2.500 "	93,50		Idem del Banco Hipotecario.....	"				
9-4-921	93,40	" A, de 500 "	93,40, 50 y 45		Idem de la Arrendataria de Tabacos.	24.000				
9-4-921	93,40	En diferentes series.....	93,50		Azucarera. — Preferentes.....	1.500				
					Idem. — Ordinarias.....	5.000				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 6 %	45.500				
					Idem id. al 6 % .....	100,000				

Gaceta de Madrid. Núm. 102 12 Abril 1921. Anexo núm. 1. — Tab. na. 105

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Horas.	Barómetro señ. y a 0°	Ter- móme- tro C°	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	699,9	5,6	90	SE. ....	0=Calma....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 14,9
7	699,9	4,3	91	*	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 3,4
13	700,2	13,4	46	S.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,3
18	700,8	10,4	63	W.....	1=Ventolha..	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 121

### OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Geometría analítica de la Universidad de Santiago.*

Los Sres. opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el viernes, 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, al Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Ocho días antes tendrán los señores opositores, a su disposición, el cuestionario en la Secretaría de la misma Facultad.

Madrid, 11 de Abril de 1921.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano. P-2202

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**MINISTERIO GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**  
CORREOS

*División primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina de Santesteban y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pamplona y Santesteban, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lu-

gar en la Administración principal de Navarra el día 12 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción animal, entre la oficina del Ramo de El Ferrol y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de La Coruña y El Ferrol, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 19 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del co-

reo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-450

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

*Primera Sección del Consejo forestal.*

El día 25 de Abril próximo venidero, a las doce del mismo, en las oficinas del distrito Forestal de Segovia, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Tabanera la Luenga, bajo la Presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo que se designe, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el arriendo, por un quinquenio, de 2.774 pinos, que han de resinarse a vida, y de 227 a muerte, o sea en total 3.001 pinos, tasados en total en pesetas 27.192,75, del monte número 166 del Catálogo de la pertenencia del pueblo de Tabanera la Luenga.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a los mismos los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia, o en Arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultados de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilustrísimo señor Inspector de la primera Sección, debiendo, en el plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que le será notificada la aprobación de la subasta, elevar el depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo na-

ra todos los efectos del contrato las condiciones, a partir de la décima, del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Tabanera la Lluenga.

Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "Pedro Manzo", de los propios de Tabanera la Lluenga (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—444

El día 26 de Abril próximo venidero, en las oficinas del distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Aldehuela del Codonal, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario de Montes que se designe, a las once de dicho día, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el arriendo, por un quinquenio, de 1.574 pinos a vida y 781 a muerte, o sea en total 2.355 pinos, tasados en total en 25.133 pesetas, del monte número 98 del Catálogo denominado El Muerto, de la pertenencia del pueblo de Aldehuela del Codonal.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia, o en Arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector de la primera Sección, debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que le sea notificada la aprobación de la subasta, elevar el depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones, a partir de la décima, del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y la Secretaría de Aldehuela del Codonal.

Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado El Muerto, de los propios de Aldehuela del Codonal (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—445

El día 26 de Abril próximo venidero, a las once del mismo, en las oficinas del distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Narros, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia del empleado del ramo que se designe, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el arriendo, por un quinquenio, de 3.334 pinos a vida y 11 a muerte, o sea un total de 3.345 pinos, tasados en total en 16.725 pesetas, del monte número 36 del Catálogo denominado "El Pinollar", de la pertenencia del pueblo de Narros.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia, o en Arcas municipales de Narros, el Depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector de la primera Sección; debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que le sea notificada la aprobación de la subasta, elevar el depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones, a partir de la décima, del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Narros.

Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación, en pública subasta, de aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinollar", de los propios de Narros (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—446

El día 26 de Abril próximo venidero, a las doce del mismo, en las oficinas del distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Chatún, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia del funcionario del ramo de montes que se designe, tendrá lugar la subasta doble y simultánea para el arriendo, por un quinquenio, de 4.639 pinos a vida y dos a muerte, que suman un total de 4.641 pinos, tasados en 23.205 pesetas, del monte número 18 del Catálogo denominado Comunidad de San Benito de Gallegos, de la pertenencia de dicha Comunidad.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia de Segovia, o en Arcas Municipales de Chatún, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector de la primera Sección; debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que le sea notificada la aprobación de la subasta, elevar el depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones, a partir de la décima, del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Chatún.

Madrid, 31 de Marzo de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

*Modelo de proposición:*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "San Benito de Gallegos", de los propios de la Comunidad de San Benito de Gallegos (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se

haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—447

**AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL**

*Piiego de condiciones para la subasta del alumbrado público eléctrico de esta villa.*

1.º Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público de Villarramiel, por medio de la luz eléctrica, durante un periodo de quince años, a contar desde el día en que se reciba oficialmente la instalación, a la persona a cuyo favor se adjudique este servicio. Durante este tiempo, el Ayuntamiento no podrá conceder a nadie dicho servicio ni administrarlo por sí, a menos que se rescinda el contrato.

2.º El contratista hará por su cuenta la instalación completa y conservación de la misma para el alumbrado eléctrico, cuidando que los aparatos sean de buenas fábricas y reunan todas las condiciones de seguridad para el público: constancia e intensidad en la luz, uso cómodo y no peligroso, solidez en los que hayan de colocarse en la vía pública y donde menos perjudique a los vecinos.

3.º El alumbrado público que se contrata es el de 150 lámparas de 10 bujías cada una, ocho focos de 50 bujías cada una de filamento metálico, que se fijarán en los sitios que designe este Ayuntamiento, tanto en las calles como en el interior de los edificios públicos, para su servicio.

4.º Será obligación del contratista el tener encendidas todas las lámparas, siendo la duración del alumbrado desde media hora antes de ponerse el sol hasta la salida del mismo.

5.º El precio anual que se fija es el de 5.000 pesetas, y 300 pesetas del 16 por 100 del recargo transitorio impuesto por la Hacienda, que hace un total de 5.300 pesetas, que en los quince años del contrato importan 49.500 pesetas, habiendo de hacerse las proposiciones en baza a estos tipos, reservándose el Ayuntamiento el derecho a la adjudicación al que mejores ventajas proporcione.

6.º El pago se verificará por mensualidades vencidas y con el descuento establecido para el Tesoro, o que se imponga durante la duración del contrato, acordando obligando el Ayuntamiento a consignar todos los años en el presupuesto municipal dicha cantidad durante la duración del mismo.

7.º La Corporación municipal se reserva el derecho de aumentar el número de lámparas que sean necesarias de la misma clase que las del presente contrato, y el consumo lo pagará al precio que a prorrates correspondan.

8.º Podrá colocar el contratista, en las fachadas de las casas donde menos perjudique, puesto que se trata de un servicio público, los aisladores, soportes, conductores, etc., que sean necesarios para el objeto del alumbrado, previo pago de los perjuicios que se les originen, procurando ponerlos fuera del alcance

de las personas que no estén afectas a su servicio.

9.º El Ayuntamiento tendrá derecho a la inspección de las instalaciones y centrales de la Empresa; a este efecto, se obligará al contratista a permitir la entrada en la fábrica central y demás dependencias que establezca para dicho servicio, al señor Alcalde, sus Delegados y al Inspector que nombre el Ayuntamiento, a fin de que puedan inspeccionar, comprobar y tomar cuantos datos estimen oportunos, y a tal fin tendrá el remate los aparatos y útiles necesarios, al objeto de medir la fuerza electromotriz e intensidad de la luz.

10. La autoridad local castigará los actos abusivos que los particulares ejecutasen en menoscabo y entorpecimiento de la instalación, sin perjuicio del derecho del contratista para ejercitar las acciones que le correspondan para reclamar los daños que puedan causarle.

11. Si por un accidente fuera del caso de fuerza mayor, no funcionara el alumbrado eléctrico, tendrá que abonar el contratista al Ayuntamiento la cantidad a que ascienda a prorrates durante los días de falta de luz.

12. La línea entre la fábrica de la electricidad y esta población, estará compuesta necesariamente de sus conductores generales de alambre de cobre desnudo, colocado sobre aisladores aéreos, a una altura conveniente para evitar todo peligro.

13. El contratista se obliga a terminar todos los trabajos de instalación durante el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del remate, prorrogable por un mes más, previa justificación debida de no poderlo realizar en el plazo indicado.

14. De cuenta del contratista serán los gastos de anuncios, subasta, escritura y copia, debiendo concurrir al acto de la subasta para dar fe el Notario de esta villa.

15. Al cumplimiento del contrato responde el contratista con el edificio, máquinas, cables, etcétera, y el Ayuntamiento con sus ingresos.

16. El contratista se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

17. Si por un accidente, excepto el caso de fuerza mayor, o por faltas en el servicio, no funcionara el alumbrado eléctrico, se hará uso de los faroles del Ayuntamiento, siendo de cuenta del contratista la conservación de los aparatos de este alumbrado. Los gastos del alumbrado serán de cuenta del contratista, sin que tenga derecho a que se le computen las horas en la cuenta del mes, ni en la liquidación general del año.

18. El concesionario no podrá pedir en ningún caso, ni por falta alguna, alteración de los precios en que se le hubiere hecho la adjudicación, ni rescisión del contrato.

19. Se reputarán como faltas leves la carencia de limpieza de los faroles, palomillas o lámparas; la extinción de un número de estas menor de la décima parte, la falta de intensidad general o parcial del alumbrado, la falta de uniformidad o la presencia de oscilaciones, el retraso en la reparación de los defectos que existan. Tales faltas se castigarán con multas de 25 a 100 pesetas.

20. Se considerarán como faltas graves la extinción de más de la décima parte de las luces, la suspensión del alumbrado eléctrico por más de ocho días, aunque se le sustituya con el de petróleo; la falta de intensidad medida comprobada con las lámparas durante ocho días en el espacio de un mes, bien sea en el primer año o en los sucesivos del contrato, y la negativa del concesionario al cumplimiento de las demás obligaciones del contrato; estas faltas se castigarán con multas de 250 a 500 pesetas, siendo potestativo del Ayuntamiento el optar por la imposición de las multas o por la rescisión del contrato.

21. El contratista podrá convenir libremente con los particulares el alumbrado interior de las casas y establecimientos, percibiendo íntegro su importe.

22. La rescisión del contrato sólo podrá ser pedida por el Ayuntamiento cuando se funde en faltas del servicio. Cuando se acuerde y declare la rescisión por esta causa, el contratista quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que por ella se ocasionen al Municipio.

23. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, expresándose en letra las cantidades y especificando con precisión y claridad las mejoras que ofrezca introducir el proponente en el servicio, dentro siempre del pliego de condiciones.

24. La subasta se verificará en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o quien le sustituya, el día 20 de Mayo próximo, y hora de las once, que se fijará en los anuncios, observándose en dicho acto los requisitos que exigen los artículos 6.º y 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

25. Los pliegos de proposición para optar a la subasta, podrán presentarse durante ocho días, anteriores al acto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, firmados por el postor o por el apoderado en legal forma, bajo sobre cerrado con la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta del fluido eléctrico Municipal de la villa de Villarramiel."

26. No podrán ser contratistas los que se hallen en cualquiera de los casos del artículo 11 de la repetida Instrucción.

27. La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores previamente al acto, será el 5 por 100 del tipo anual que sirve de base para la subasta, ascendiendo por tanto a 150 pesetas, o signo de crédito en la forma y condiciones que determinan los artículos 12 y 13 de la mencionada Instrucción.

28. Será adjudicado provisionalmente el remate al autor de la proposición que resulte más ventajosa, y se desecharán las que contengan precio mayor del tipo señalado, o no acompañen la carta de pago del depósito provisional.

29. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, conforme a los mismos artículos de referida Instrucción, será el de 10 por 100 del importe anual en que se le adjudique el contrato la cual será formalizada dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de aquel, y en la misma clase de valores que se expresan en la condición veintiseis. A los licitadores a quien no se le adjudique el remate, se le devolverá el depósito o fianza provisional.

30. Si después de hecha la instalación

eléctrica, el Ayuntamiento acordase el traslado de lámparas existente a otros puntos de los que ocupen, será de cuenta de éste los gastos que ocasione, excepto el personal técnico, que tendrá la obligación de facilitar y pagar el contratista.

31. El contratista se obliga a cumplir no sólo las condiciones que quedan estipuladas, sino todos los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y demás disposiciones que regulan los contratos de la Administración general del Estado, en cuanto no se opongan a aquéllas.

32. Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 8.ª y con arreglo al siguiente modelo de proposición.

*Modelo de proposición.*

D. ... vecino de ... con cédula personal número ... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Villarramiel, se comprometo a ejecutar dicho servicio con entera sujeción a aquéllas, por la cantidad de ... pesetas (en letra) anuales, por las 150 lámparas de 10 bujías cada una, y ocho focos de 50 bujías, de filamento metálico.

(Fecha y firma del proponente.)

Villarramiel, 5 de Abril de 1921.—El Alcalde, Salvador Guerra.

S—448

**COMISION DE EXPERIENCIAS DEL MATERIAL DE INGENIEROS**

El Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, Presidente de la Comisión de experiencias del material de Ingenieros.

Hago saber: Que por Real orden fecha 9 de Abril de 1921 (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 79) se dispone que la celebración del concurso para adquirir el material radiotelegráfico y declarar los modelos de estaciones, reglamentarios, para el primer Regimiento de Telégrafos y Batallón de Radiotelegrafía, dispuesto por Real decreto de 23 de Febrero último y anunciado en la GACETA de MADRID número 78, de fecha 19 de Marzo próximo pasado, quede aplazado hasta el 26 de Mayo próximo venidero, en que se verificará la apertura de los pliegos, pudiendo presentarse los modelos hasta las veinticuatro horas del 25 del mismo mes, quedando subsistentes en todo lo demás las condiciones anunciadas para dicho concurso.

Madrid, 10 de Abril de 1921.—Antonio Loy Arce.

S—394

**CUERPO DE CARABINEROS**

D. Manuel Mira Dolado, Coronel de la 12.ª Subinspección de Carabineros y con previa autorización de la Superioridad.

Hago saber: Que siendo preciso construir una caseta para que sirva de alojamiento a las fuerzas del Cuerpo destacadas en el punto denominado "Machichaco" (Vizcaya), término municipal de Bermeo, los contratistas de obras que deseen tomar parte en la subasta que para adjudicar dicha construcción se celebrará a las doce ho-

ras del día 6 del mes de Mayo próximo, en la Comandancia de Vizcaya, situada en la ciudad de Bilbao, presentará sus proposiciones en las oficinas de la misma hasta el citado día, a las doce horas de su mañana, pudiendo enterarse también del pliego de condiciones por que ha de regirse el mencionado concurso en dichas oficinas, y además en las de esta Subinspección, situadas en la ciudad de San Sebastián, barrio del Antiguo, calle de Eustasio de Amilibia, número 2.

San Sebastián, 9 de Abril de 1921.  
El Coronel Subinspector, Manuel Mira.  
S—286

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA**

*Primera enseñanza.*

Los bochos de hoy han sido expedidos por este Rectorado los siguientes nombramientos a favor de los Maestros opositores en expectación de destino, conforme a la relación publicada en la GACETA del día 13 de Octubre último, al orden de fechas de las Escuelas vacantes y a lo establecido en la condición 21 de la Real orden de 23 de Febrero de 1920:

Número 7 de la relación y 1 de los aspirantes, D. José Armiñana Silvestre; Escuela unitaria de Tales (Castellón). Cumplió veintidós años de edad el 14 de Octubre de 1920.

Número 9 de la relación y 2 de los aspirantes, D. Rafael Hervás Pujol; Maestro de Sección de la Escuela graduada, de nueva creación, de Alginet (Valencia). Cumplió veintidós años de edad el 8 de Febrero último.

Número 17 de la relación, D. Narciso Ivars Albalad; Maestro de Sección de la anterior Escuela de Alginet.

Número 18 de la relación, D. Jesús Berenguer Torralba; Maestro de Sección de la misma Escuela graduada de Alginet.

Número 19 de la relación, D. José Cortell Alemany; Maestro de la Escuela de asistencia mixta de Pla (Onteniente-Valencia).

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 5 de Abril de 1921.—El Rector, R. Pastor.

P—1944

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden del propio mes, y cuyo nombramiento se ha remitido al interesado.

Número 185 de la lista de la Dirección general.—D. Hipólito Martín Peña; se le adjudica Escuela en Saldaña, Ayuntamiento de Idem, vacante en 26 de Marzo de 1921.

Es primer nombramiento.  
Esta lista se publicó en la GACETA del 16 de Mayo de 1919.

Segovia, 28 de Marzo de 1921.—El Jefe del servicio, Apolinar Martínez.  
P—1943

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADO**  
**LID**

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 198 de la lista de la Dirección general.—D. José Fernández Jiménez; se le adjudica Escuela en Aldebar, Ayuntamiento de Torrescarré, de nueva creación.

Esta lista se publicó en la GACETA del 13 de Mayo de 1919.

Valladolid, 26 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.  
P—1947

**ESTACION DE AGRICULTURA GENERAL DE ALBACETE**

**ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS**

*Convocatoria de ingreso*

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1917, referente al funcionamiento de las Escuelas de Peritos agrícolas, se convoca a examen para el ingreso en la que hay establecida en la Estación de Agricultura general de esta ciudad, ajustándose a lo que resulta de las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes a ingreso en la Escuela dirigirán sus solicitudes al Ingeniero Director de la misma, en papel de clase undécima, acompañada de la cédula personal corriente, expresando con claridad las asignaturas de que pretendan sufrir examen.

2.º Con la primera solicitud de cada interesado, es preciso acompañar copia debidamente legalizada de la partida de inscripción en el Registro civil, y un certificado de revacunación.

3.º Para ingresar en la Escuela como alumno es indispensable aprobar en ella, mediante examen y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas que a continuación se expresan:

- A) Gramática castellana.
- B) Geografía general y de Europa.
- C) Elementos de Matemáticas.
- D) Nociones de Historia Natural.

4.º Al presentar las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, se entregarán cinco pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, y un timbre móvil de 10 céntimos, por cada una de las asignaturas que en ellas sean mencionadas.

5.º Los exámenes serán públicos y habrán de ajustarse a los programas oficiales de ingreso insertos en la GACETA de 8 de Julio de 1914 para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia Natural.

6.º Consistirá el examen de cada asignatura en la contestación de tres

lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el examinando, y además, para el de Gramática castellana en un ejercicio de escritura al dictado. Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas, será necesario:

A) Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

B) Contestar a tres lecciones del programa sacadas a la suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

7.º El examen y aprobación de las asignaturas necesarias para ingresar en la Escuela se ajustará al orden en que aparecen relacionadas en la condición tercera, no pudiendo los aspirantes examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado las que le preceden.

8.º Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en varias convocatorias, pero en el orden a que se ha hecho referencia, según previene el artículo 12 del Reglamento citado.

9.º El aspirante a ingreso que no se presente a examen cuando fuere llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la asignatura de que se trate si por escrito lo solicita del Tribunal y a juicio de éste fueran atendibles las razones alegadas.

10. La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la primera quincena de Mayo próximo, de nueve a doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela hará público en el tablón de anuncios de la misma, las fechas y horas del mes de Junio siguiente en que tendrán lugar los exámenes de las diferentes asignaturas de ingreso.

11. Para matricularse como alumno oficial de la Escuela, es preciso:

A) Tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Escuelas de Peritos agrícolas oficialmente autorizadas para esta clase de enseñanza, no siendo condición indispensable pertenecer a las provincias de la región agronómica en que se halle establecida, pero si es preciso tener aprobados en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

B) Que de los documentos acompañados con la primera instancia o solicitud de examen resulte que el interesado es español y que ha cumplido diez y seis años antes de terminar el plazo oficial para hacer la matrícula, que tendrá lugar en los días hábiles que se anuncian durante el mes de Septiembre.

C) Presentar con la solicitud de matrícula, en el primer curso de la Escuela, certificación facultativa que sirva para acreditar que el solicitante es de compleción sana y robusta y no adolece de defecto físico que le dificulte en el ejercicio de la profesión.

Albacete, 1 de Abril de 1921.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Miller. P.—1920

**GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA**

*Beneficencia*

D. Javier Valcarce Ocampo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, con destino en el Gobierno de esta provincia.

Hace público: Que habiendo sido nombrado Fiscal instructor de un expediente para el ingreso en la Orden de Beneficencia, previo juicio contradictorio de D. Luis Cebreiro López, segundo Oficial que fué del vapor "Santa Isabel", de la Compañía Transatlántica, por los actos de heroísmo que realizó en el naufragio de dicho buque, ocurrido en las inmediaciones de la isla de Sálvora, distrito municipal de Riveira, en la madrugada del día 2 de Enero del corriente año, se concede un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para oír declaraciones testificales, en pro o en contra, en las oficinas de este Gobierno, o en la Alcaldía de Riveira, los días laborables y horas que estén designadas para el despacho público.

La Coruña, 6 de Abril de 1921.—Javier Valcarce Ocampo.

P.—1930

**ESTACION SERICICOLA DE MURCIA**

ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRÍCOLA

*Convocatoria de ingreso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento aprobado en 28 de Septiembre de 1919, se convoca a exámenes de ingreso a esta Escuela los cuales se verificarán en el mes de Junio próximo en esta Estación, situada en Verdolay, en los días y horas que previamente se anunciarán en la tablilla correspondiente, a cuyo efecto, se abrirá la matrícula en las oficinas situadas en la calle de Santa Catalina, número 2, de esta ciudad, para los aspirantes a ingreso, debiendo solicitarlo del Director de esta Escuela en papel de undécima clase durante la primera quincena de Mayo, acompañando a cédula personal y la partida de inscripción del Registro civil, debidamente legalizada, así como también un certificado de revacunación, abonando 5 pesetas en metálico en concepto de derecho de examen por cada asignatura.

Para ingresar como alumna oficial será preciso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener diez y seis años cumplidos.
- 3.º Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico, lo que se acreditará con la oportuna certificación.

4.º Aprobar, mediante examen, ante los tribunales de la Escuela, las siguientes materias por el orden que se expresan.

Gramática castellana; Geografía general y de Europa; Elementos de matemáticas y nociones de Historia Natural.

Los programas de estas materias, y las demás condiciones de los exámenes, se detallan en el referido Reglamento de 29 de Septiembre de 1919.

Murcia, 7 de Abril de 1921.—El Ingeniero Director, Adolfo Virgill.

P.—2187

**GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA**

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

*Convocatoria para exámenes de ingreso de las Escuelas de enseñanza media y de Peritos agrícolas, establecidas por Real decreto de 6 de Agosto de 1917.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento vigente, se convoca a exámenes de ingreso en esta Escuela, que tendrá lugar en la segunda quincena del próximo Junio, admitiéndose solicitudes de los aspirantes a ingreso del 1.º al 15 de Mayo, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones establecidas.

Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas será preciso:

- a) Ser español.
- b) Tener diez y seis años cumplidos.
- c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que acreditará mediante certificación facultativa.

d) Aprobar mediante examen en las Escuelas y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas e Historia natural, cuyos programas publican las GACETAS de 8 de Junio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. Para Gramática y Matemáticas habrá además del ejercicio teórico otro práctico de escritura al dictado y resolución de cuatro problemas correspondientes a las materias sobre que versa el programa. Estos ejercicios prácticos tienen carácter de exclusión para los teóricos.

Los aspirantes a ingreso presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Ingeniero Director de la Escuela en el plazo marcado y acompañando la siguiente documentación: Cédula personal, Certificación de revacunación, de aptitud física y de no padecer enfermedad o defecto que dificulte el ejercicio de la profesión, librada y autorizada por un médico y convenientemente reintegrada, Certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada.

Abonarán en concepto de derechos de examen, cinco pesetas por asignatura y acompañarán un timbre móvil de diez céntimos, para la papeleta de examen de cada una.

No es condición indispensable pertenecer a las provincias de la Región, pero sí lo es el aprobar en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso, será preciso haber aprobado las anteriores por el orden que se citan, las que podrán ser aprobadas sucesivamente en diferentes convocatorias.

Zaragoza 1.º de Abril de 1921.—El Ingeniero Secretario, Fernando Gaspar, V.º B.º: El Ingeniero Director, José M. Aranda. P.—1948

**DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de créditos de Ultramar, señalado con el número 130.553, perteneciente a don *Jaime Martorell Abraham*, se hace des-

sente por medio del presente anuncio al objeto de que, caso de haber sido hallado, sea devuelto a la Delegación de Hacienda de esta provincia, antes de los dos meses siguientes a la fecha de la presente publicación.

El Delegado de Hacienda, Luis Galindo  
P—2291.

#### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Ordenado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la formación de expediente de extravío del Resguardo nominativo de Ultramar, núm. 138.478, de 659 pesetas, a favor de D. Antonio Egea Uercelia, se ha dispuesto la publicación del presente en este periódico oficial, interesando si por alguien hubiere sido hallado su presentación en esta oficina en término de treinta días, y transcurrido este plazo, de no parcer, se procederá en forma debida para su anulación y expedición, por quien correspondiera, del pertinente duplicado.

Murcia, 9 de Abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

P—2186

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

D. Julio Castro Bonel, Juez Instructor del expediente seguido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para esclarecer responsabilidades por el destino dado a cantidades retenidas al Comandante que fué de Artillería D. Emilio Merono de Castro.

Por el presente y en virtud de acuerdo recaído en dicho expediente, se emplazan a los herederos de D. Alfonso Shelly y Correa y de D. Francisco Cáceres Montejo, funcionarios que fueron de esta Delegación, a fin de que en el plazo a los herederos de D. Alfonso esta Delegación a fin de hacer efectivas 257,60 pesetas, cada parte, importe de las responsabilidades declaradas en el mencionado expediente, advirtiéndoles que el acuerdo de referencia es ejecutivo, sin que quepa otro recurso en contra que el Contencioso-administrativo, y que pasado el término de emplazamiento de este edicto se incoará el procedimiento de apremio contra los mencionados herederos.

Dado en Segovia a 7 de Abril de 1921.—Julio Castro.

P—1941

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

D. Angel Colino García, Comandante de Intendencia, Director accidental del Parque de suministro de Intendencia de Melilla.

Hago saber: Que habiéndose extraviado el cargarme número 5, expedido por este Parque con fecha 31 de Diciembre de 1914, a favor de la Jefatura de transportes de esta plaza, por 7.014,31 pesetas, se hace público por si en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, hubiese persona o entidad que pueda alegar mejor derecho a dicha cantidad, en cuyo caso se estará a lo que resuelvan los Tribunales judiciales o se acordará la nulidad del documento extraviado, si nadie reclamase.

Melilla, 7 de Abril de 1921.—Angel Colino

P—2184

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VEGA

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Juan Anta Gago, hermano del mozo número 7 del sorteo de 1920, Dionisio Anta Gago, hijo de Antonio y de Luisa, de Vilaboa, en este Municipio, se hace saber por medio del presente edicto, a fin de que cuantos tengan conocimiento del actual paradero del citado Juan, lo comuniquen a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posible.

La Vega, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro García.

M—1153

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIJAS

D. Emilio Ayala Saenz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se sigue expediente de ausencia, por ignorado paradero, desde hace más de diez años, de Francisco Alarcón Moreno, padre del mozo Luis Alarcón Mota, número 23 del sorteo de esta villa, para el reemplazo del año actual de 1921, y en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se fija el presente, rogando a todas las Autoridades o a cualquier persona que tenga noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Mijas, 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Emilio Ayala.

M—1048

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

Reproducida por el mozo Manuel Freiro Fernández, del reemplazo de 1919, por este Ayuntamiento, la excepción legal que viene disfrutando como hijo único, en sentido legal de madre pobre, a quien mantiene, y que su padre, Ignacio Freire Fernández, se halla ausente, pasa de catorce años, en ignorado paradero, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento, por si alguno tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a esta Alcaldía en el más breve plazo.

Noya, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Vieites.

M—1053

Reproducida por el mozo José García Vilas, del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento, la excepción que viene disfrutando, como hijo único, en sentido legal de padre sexagenario pobre, con un hermano llamado Eduardo, ausente en ignorado paradero hace más de catorce años, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento, por si alguno tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a esta Alcaldía en el más breve plazo.

Noya, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Vieites.

M—1054

Habiéndose reproducido por Ramón Figueira Cartamil, del reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento, la excepción que viene disfrutando, como hijo único, en sentido legal de madre pobre y viuda, con un hermano, José, ausente, por más de trece años, en ignorado paradero, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento, por si alguno tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a esta Alcaldía en el más breve plazo.

Noya, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Vieites.

M—1055

Reproducida por el mozo Emilio Gómez Vázquez, del reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento, la excepción legal que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre, a quien mantiene, con un hermano llamado José, ausente, pasa de catorce años en ignorado paradero, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, por si alguno tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a esta Alcaldía en el más breve plazo.

Noya, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Vieites.

M—1056

## ANUNCIOS OFICIALES

### REAL COMPANIA DE CANALIZACION Y REGOS DEL EBRO—SINDICATO AGRICOLA

Canon de Colmateo.—Ejercicio de 1918-19 y 1919-20

D. Juan Grau Queral, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro-Sindicato Agrícola, subrogada y mandataria en virtud de contrato en la concesión de los canales del Ebro, otorgada a favor de la Comunidad de Regantes, Sindicato Agrícola del Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Febrero del año actual he dictado la siguiente

“Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último año vencido de los propietarios que expresa la certificación que precede, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por años anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en aquel grado en que se encuentran las atrasadas y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores

8.—Emilia Prat, viuda de Noguera, 1.684,98 pesetas.

9.—Juana Tuset Giralt, 2.431,12 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surtan los efectos oportunos.

Terrosa, 10 de Abril de 1921.—El Agente Juan Grau Querol.

X—870

**SOCIEDAD ANONIMA DE LOS HOSPITALES MINEROS DE TRIANO**

Balance de situación el 31 Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedad de los Hospitales .....	54.059,61
Mobiliario y enseres....	8.708,05
Banco del Comercio:	
Cuenta corriente a la vista, 14.216,11 pesetas; Imposición a un año, 66.653,81.....	74.869,92
Caja .....	2.338,20
Superiora del Hospital: Anticipo para compras al contado .....	3.000
Deudores .....	542,60
Sostentimiento:	
Saldo a cuenta nueva....	13.921,62
	<hr/> 157.560
PASIVO	
Capital .....	150.000
Intereses .....	7.500
	<hr/> 157.500
L. Presidente, Santiago de Bellefond.	
	X—865

**MARMOLES ESPAÑOLES (S. A.)**

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el sábado 30 de Abril, a las tres de la tarde, en la Cuesta de Santo Domingo, número 3.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social por lo menos tres días antes de la fecha indicada y a las horas de dos a cuatro de la tarde.

Madrid, 11 de Abril de 1921.—El Secretario, I. Duque de Vistahermosa.

X—866

**COMPANIA DE ENSANCHE, URBANIZACION Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA**

Se convoca a Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en Barbano, número 33.

Madrid, 10 de Abril de 1921.—El Administrador Delegado, Diego Cárnavas

X—869

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y en especial el Reglamento interior de esta Bolsa, ha acordado, que se admitan a la cotización oficial bursátil, las 60.000 obligaciones hipotecarias al portador, números 1 al 60.000, de 500 pesetas cada una, con interés anual de 6 por 100, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año y amortizables a la par en un plazo de cuarenta y cinco años, a partir de 1.º de Enero de 1921, que ha emitido la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—872

**COMPANIA DEL TRANVIA O FERRO-CARRIL DE MANRESA A BERGA**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Cataluña, 10, Barcelona.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de las oficinas de la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, Rambla de Cataluña, 10, hasta el 26 del corriente.

Barcelona, 10 de Abril de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón.

X—871

**MINAS DE SANTA ELENA (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas a celebrar el día 29 de Abril corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Montalbán, número 22.

El orden del día para esta Junta será la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1920.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá verificarse hasta el día 24 del corriente en el citado domicilio social.

Madrid, 11 de Abril de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Luis de Oriol.

X—874

**SOCIEDAD MINERA AUSTRALIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas a cele-

brar el día 29 de Abril corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Montalbán, número 22.

El orden del día para esta Junta será la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1920.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá verificarse hasta el día 24 del corriente en el citado domicilio social.

Madrid, 11 de Abril de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Luis de Oriol.

X—875

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DUNLOP**

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 26 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Claudio Coello, 106, con objeto de acordar el aumento del capital a 2.500.000 pesetas y la modificación de los Estatutos.

Madrid, 9 de Abril de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ballesteros.

X—876

**"COTO TRES HERMANOS"**

La Sociedad Mercantil Minera "Coto de los Tres Hermanos", convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1921, a las seis y media de la tarde, en la calle de Claudio Coello, número 62, piso primero.

Al propio tiempo se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria en la que el Consejo de Administración dará cuenta de una proposición presentada al mismo por un Sr. Accionista.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a dichas Juntas es necesario cumplir los requisitos que determina el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Madrid a 9 de Abril de 1921.—El Presidente, C. de Aguilar.

X—877

**COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE MINAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, a celebrar el día 28 del mes corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Lealtad, 9, bajo.

El orden del día para esta Junta será la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1920.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos, podrá verificarse hasta el día 23 de Abril en el citado domicilio social.

Madrid, 11 de Abril de 1920.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. Luis de Oriol.

X—878

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)  
Paseo de San Vicente, núm. 20.